

DECRETO 281 DE 2000

(febrero 22)

por medio del cual se establece la Planta de Personal del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones.

Nota: Derogado por el Decreto 202 de 2003, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior presentó los estudios de que trata los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública con número consecutivo 001059 del 16 de febrero de 2000;

Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal con número consecutivo 473 del 16 de febrero de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Ministerio del Interior serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número

de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Despacho Ministro			
Uno (1)	Ministro 0005		
Tres (3)	Asesor 1020	16	
Tres (3)	Asesor 1020	15	
Uno (1)	Asesor 1020	02	
Dos (2)	Profesional Especializado	3010	21
Tres (3)	Profesional Especializado	3010	18
Uno (1)	Profesional Especializado	3010	17
Uno (1)	Profesional Universitario 3020	14	
Uno (1)	Técnico Administrativo 4065	18	
Tres (3)	Secretario Ejecutivo 5040	24	
Seis (6)	Secretario Ejecutivo 5040	23	
Cinco (5)	Auxiliar Administrativo 5120	20	
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Ministro 5230	26	
Uno (1)	Secretario Bilingüe 5235	26	
Cinco (5)	Conductor Mecánico 5310	19	

Despacho Viceministro

Uno (1) Viceministro 0020

Uno (1) Asesor 1020 16

Diez (10) Asesor 1020 15

Cuatro (4) Asesor 1020 11

Dos (2) Profesional Universitario 3020 13

Uno (1) Profesional Universitario 3020 12

Uno (1) Profesional Universitario 3020 10

Uno (1) Profesional Universitario 3020 07

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 18

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 15

Uno (1) Técnico Administrativo 4065 13

Uno (1) Técnico Operativo 4080 10

Tres (3) Secretario Ejecutivo 5040 24

Dos (2) Auxiliar Administrativo 5120 20

Uno (1) Auxiliar Administrativo 5120 18

Número

de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
Dos (2)	Secretario Ejecutivo del Despacho de Viceministro	5240	25
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	19
Planta Globalizada			
Uno (1)	Secretario General	0035	23
Diez (10)	Director Técnico	0100	21
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	0100	21
Dos (2)	Jefe de Oficina	0137	16
Seis (6)	Subdirector Técnico	0150	16
Uno (1)	Subdirector Financiero	0150	16
Uno (1)	Subdirector Administrativo	0150	16
Veinte (20)	Asesor	1020	08
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1045	10
Uno (1)	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	1045	10
Tres (3)	Profesional Especializado	3010	21
Quince (15)	Profesional Especializado	3010	19

Ocho (8)	Profesional Especializado	3010	18
Veinticinco (25)	Profesional Especializado	3010	17
Once (11)	Profesional Especializado	3010	16
Veintitrés (23)	Profesional Universitario 3020	3020	14
Treinta (30)	Profesional Universitario 3020	3020	13
Ocho (8)	Profesional Universitario 3020	3020	11
Cuatro (4)	Profesional Universitario 3020	3020	09
Siete (7)	Profesional Universitario 3020	3020	07
Seis (6)	Profesional Universitario 3020	3020	06
Uno (1)	Profesional Universitario 3020	3020	04
Diez (10)	Técnico Administrativo	4065	18
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	17
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	16
Once (11)	Técnico Administrativo	4065	15
Uno (1)	Técnico Administrativo	4065	14
Veintinueve (29)	Técnico Administrativo	4065	13
Dos (2)	Técnico Administrativo	4065	12

Seis (6)	Técnico Administrativo	4065	10
Doce (12)	Técnico Administrativo	4065	07
Tres (3)	Técnico Operativo	4080	15
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	14
Dos (2)	Técnico Operativo	4080	13
Cuatro (4)	Técnico Operativo	4080	10
Uno (1)	Técnico Operativo	4080	07
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	24
Siete (7)	Secretario Ejecutivo	5040	23
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5040	22
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5040	21
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5040	20
Dieciocho (18)	Secretario Ejecutivo	5040	19
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5040	16
Uno(1)	Auxiliar Administrativo	5120	21
Diez (10)	Auxiliar Administrativo	5120	17
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5120	14

Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	11	
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5120	10	
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5120	09	
Cuatro (4)	Secretario	5140	12	
Número				
de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado	
Uno (1)	Secretario	5140	09	
Ocho (8)	Operario Calificado	5300	17	
Dos (2)	Operario Calificado	5300	15	
Tres (3)	Operario Calificado	5300	10	
Dieciséis (16)	Conductor Mecánico	5310	19	
Dos (2)	Conductor Mecánico	5310	11	
Siete (7)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	3	
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	08	
Uno(1)	Auxiliar de Servicios Generales	5335	07	

Artículo 2°. El Ministro del Interior, mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 1° del presente decreto, se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999. Dentro del mismo término el Ministerio procederá a recibir los bienes y los despachos a cargo de los funcionarios asignados a las promotorías de la Acción Comunal y a las Comisiones para los Asuntos indígenas que se suprimen en virtud del presente decreto, quienes continuarán desempeñando sus funciones hasta tanto se reciban los mismos.

Artículo 4°. Los empleados de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto, tendrán derecho a optar por ser indemnizados o por ser incorporados en un empleo equivalente, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998 y los Decretos reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto ley 1568 de 1998. (Nota: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 10 de octubre de 2001. Expediente: 2099-2000. Actor: Agustín Gómez Torres. Ponente: Alberto Arango Mantilla.).

Artículo 5°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 432 del 24 de febrero de 1997, y 2620 del 29 de octubre de 1997 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.